

Dado en Madrid, a 16 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/10.958/09)

JUZGADO NÚMERO 46 DE MADRID

EDICTO

Don Pedro Sáenz Pastor, secretario del Juzgado de primera instancia número 46 de Madrid.

Hace saber: Que en este tribunal se tramita a instancias del letrado de la Administración de la Seguridad Social, que representa a la Tesorería General de la Seguridad Social, contra ocupantes de la vivienda calle Alcalá, número 182, séptimo izquierda, de Madrid, que se encuentran en la actualidad en paradero desconocido, he acordado notificar a dichos demandados la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 8 de junio de 2009.—Vistos por el ilustrísimo señor don Javier Sánchez Beltrán, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 46 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal seguidos al número 1.103 de 2008, en virtud de demanda interpuesta por el letrado de la Administración de la Seguridad Social, en nombre y representación de la Tesorería General de la Seguridad Social, ejercitándose acción de recobrar la posesión de inmueble.

Que estimando la demanda interpuesta por el letrado de la Administración de la Seguridad Social, en nombre y representación de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra los posibles ocupantes de la vivienda sita en calle Alcalá, número 182, séptimo izquierda, de Madrid, debo condenar y condeno a estos a dejar libre y expedido el citado inmueble a favor de la parte actora, procediendo de lo contrario a su lanzamiento forzoso. Se imponen las costas a cada parte las causadas a su instancia.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Javier Sánchez Beltrán, magistrado-juez de primera instancia.

En Madrid, a 4 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/10.996/09)

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

En el juicio verbal número 1.551 de 2008, sobre otras materias, se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, en su tenor literal, son los siguientes:

Sentencia

Que en nombre del Rey, en la villa de Madrid, a 25 de junio de 2009, pronuncia don Arturo Hernández Presas, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 54, en el juicio verbal número 1.551 de

2008, seguido a instancias de la comunidad de propietarios de la calle Álvarez, número 6, de Madrid, representada por la procuradora señora Moyano Núñez y defendida por la letrada señora Gorria Berbiela, frente a don Ciriaco Gallejones Gómez y doña Florinda Prieto Gutiérrez, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Estimando íntegramente la demanda formulada por la procuradora de los tribunales señora Moyano Núñez, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la calle Álvarez, número 6, de Madrid, frente a don Ciriaco Gallejones Gómez y doña Florinda Prieto Gutiérrez, en rebeldía, condeno a los demandados a abonar solidariamente a la actora la suma de 2.040,96 euros en concepto de principal, además de otros 83,51 euros de intereses moratorios calculados hasta la fecha de esta sentencia, sin perjuicio de los de mora procesal hasta el completo pago, con expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes en forma legal, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación por ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios.—Doy fe.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a don Ciriaco Gallejones Gómez y doña Florinda Prieto Gutiérrez la sentencia de fecha 25 de mayo de 2009.

En Madrid, a 16 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/10.960/09)

JUZGADO NÚMERO 58 DE MADRID

EDICTO

Doña Nuria Tardío Pérez, secretaria del Juzgado de primera instancia número 58 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de resolución de contrato y reclamación de cantidad bajo el número 1.502 de 2007 se tramitan en este Juzgado, a instancias de “Gas Natural Distribución, SDG, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora doña África Martín Rico, contra doña María Isabel Sánchez Rey, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando íntegramente el escrito inicial de demanda presentado por la procuradora de los tribunales doña África Martín Rico, en nombre y representación de “Gas Natural Distribución, SDG, Sociedad Anónima”,

debo declarar y declaro resuelto el contrato de suministro de gas existente entre la demandante y la demandada, suscrito mediante la póliza número 1472508, condenando a doña María Isabel Sánchez Rey a estar y pasar por dicha resolución, a facilitar la entrada en el domicilio donde se presta el suministro de gas y a permitir que se desmonte el contador de gas, clausurando la instalación receptora; en su defecto, y si la demandada continúa oponiéndose, librándose mandamiento de entrada para que, en el día y hora que al efecto se señale, se constituya la comisión judicial en el mismo, asistida de esta representación, a fin de que por personal técnico de la compañía se proceda a la privación de suministro, desmontando el contador, y a abonar a “Gas Natural Distribución, SDG, Sociedad Anónima”, la cantidad de 1.135,87 euros, más el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes y dese cumplimiento en lo previsto en el número 4 del artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, que deberá prepararse en el término de cinco días ante este Juzgado de conformidad con lo previsto en los artículos 457 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Llévese la presente resolución al libro de sentencias del Juzgado, quedando testimoniada en las presentes actuaciones, y tómesese oportuna nota en los libros de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, a cuya publicación en forma se procederá, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación a la demandada doña María Isabel Sánchez Rey se expide el presente en Madrid, a 14 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/10.926/09)

JUZGADO NÚMERO 6 DE MÓSTOLES

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 482 de 2007 se ha dictado la resolución, del tenor literal siguiente:

Sentencia

Móstoles a 17 de julio de 2009.—Vistos por don Alfredo del Cura Álvarez, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Móstoles, los presentes autos de juicio ordinario de reclamación de cantidad número 487 de 2007 seguidos a instancias de doña Vanesa Serrano López, representada por la procuradora señora Poveda Guerra, contra don Gbenga Olufemi Akinbobola y doña Franca Edigbe Umukoro, ambos en situación procesal de rebeldía.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Vanesa Serrano López, representa-